

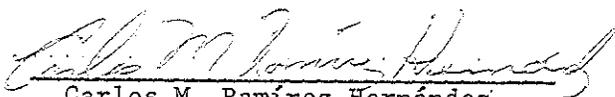
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

ORDENANZA NUM. 25

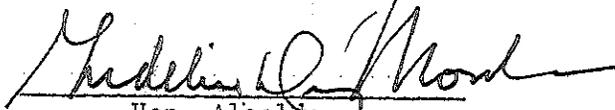
SERIE: 1985-86

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE AGUAS BUENAS A ADQUIRIR POR UN DOLAR (\$1.00) UNA FAJA DE TERRENO DE DOS PUNTO OCHENTA Y TRES CUERDAS (2.83 cdas.) PARA EXTENDER CAMINO MUNICIPAL EN EL BARRIO CAGUITAS DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

- POR CUANTO : La Sociedad de Gananciales de Don Miguel Carrasquillo Morales y Doña María Inés Medina de Carrasquillo poseen una parcela de terreno en el Barrio Caguitas de Aguas Buenas de treinta y una cuerdas, punto cincuenta y ocho de otra (31.58 cdas.)
- POR CUANTO : La citada Sociedad de Gananciales notariizó un documento público de Segregación y Cesión a favor del Municipio de Aguas Buenas, de una faja de terreno que es parte de la parcela señalada en el primer Por Cuanto.
- POR CUANTO : La señalada faja de terreno tiene una cabida superficial de dos punto ochenta y tres cuerdas (2.83) y ha sido valorada en un dólar (\$1.00) a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, según consta en la escritura correspondiente citada en el segundo Por Cuanto de esta Ordenanza.
- POR CUANTO : La Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico, Ley 146 del 18 de junio de 1980, según enmendada, en su Artículo 2.04, Facultades Generales, en sus Secciones 4 y 10 faculta al Municipio a adquirir propiedad mediante procedimientos no prohibidos por ley.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Honorable Alcalde de Aguas Buenas para que a nombre del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, realice todas las gestiones que sean permisibles en ley para adquirir la faja de terreno señalada en el tercer Por Cuanto de esta Ordenanza.
- SECCION 2da : Establecer, como por la presente se establece, que dicha faja de terreno se utilizará para fines de camino municipal tal y como se expresa en la escritura de Segregación y Cesión otorgada y firmada por los comparecientes.
- SECCION 3ra : Copia de esta Ordenanza será enviada a la Administración de Servicios Municipales, al Departamento de Hacienda y a la Sociedad de Gananciales de Don Miguel Carrasquillo Morales y Doña María Inés Medina de Carrasquillo.
- APROBADA : 15 de mayo de 1986.


Carlos M. Ramírez Hernández
Presidente Interino


Priscilla Ortiz Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal


Hon. Alcalde

El día de su otorgamiento
bré primera copia certificada de
este documento público
a El Municipio de
Aguas Buenas, Puerto Rico,
representado por su Honorable Alcalde
Gudelio Díaz Morales.


IGNACIO SANTOS SIERRA
---NOTARIO PUBLICO---

-----NUMERO CINCUENTA Y SEIS-----

-----SEGREGACION Y CESION-----

---En la ciudad de Aguas Buenas, Puerto Rico, a los
once días del mes de marzo de mil novecientos
ochenta y seis.-----

-----ANTE MI-----

---IGNACIO SANTOS SIERRA, Abogado y Notario Público
de Puerto Rico, con estudio abierto, vecindad y
residencia en Aguas Buenas, Puerto Rico.-----

-----COMPARECEN-----

---DE UNA PARTE COMO CEDENTES: Los esposos DON
MIGUEL CARRASQUILLO MORALES Y DOÑA MARIA INES
MEDINA DE CARRASQUILLO, mayores de edad, propieta
rios y vecinos de Aguas Buenas, Puerto Rico.-----

---DE LA OTRA PARTE COMO CESIONARIO: EL MUNICIPIO
DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, representado en este
acto por su Honorable Alcalde, DON GUDELIO DIAZ
MORALES, mayor de edad, casado, alcalde y vecino de
Aguas Buenas, Puerto Rico; cuyo carácter se
compromete a acreditar dónde y cuándo fuera necesari
o.-----

---DOY FE del conocimiento personal de los compare
cientes y por sus manifestaciones la doy también de
su mayoría, estado civil, ocupación y vecindad.---

Me aseguran tener y a mi juicio tienen la capacidad
legal necesaria para este otorgamiento y en tal
virtud libremente,-----

-----EXPONEN-----

---(A) RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el
Barrio Caguitas de Aguas Buenas, Puerto Rico, con
una cabida superficial de TREINTA Y UNA CUERDAS
PUNTO CINCUENTA Y OCHO DE OTRA (31.58 cdas.) equiva
lentes a CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIUN
METROS CUADRADOS CON PUNTO SETENTA Y UNO DE OTRO
(124,121.71 m/c), en lindes: por el Norte, con
Ezequiel Ramos, Antonio Muñoz y Abad Ortiz; por el
Sur, con José Ramón Muñoz Díaz y el solar antes
segregado y vendido a José Cotto Medina; por el Este
con Abad Ortiz y E. Centeno y Vicente Santos y por
el Oeste, con Martín Ramos, Baudilio Ayala y Sucesión
Fernández Moreira.-----



M.C.M.
M.P.M.
M.C.

---Reducida a NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON PUNTO CINCUENTA Y UNO DE OTRO (91,285.51 m/c).-----

---INSCRITA al folio doscientos noventa y ocho (298) vuelto del tomo ciento treinta y nueve (139) de Aguas Buenas, finca número mil setecientos veintiuno (1,721).-----

---SEGUNDO: Manifiestan los comparecientes que adquirieron la propiedad antes descrita a título de compra. Sé halla afecta la propiedad a servidumbre a favor de la Autoridad de las Fuentes Fluviales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a una hipoteca a favor de The Federal Land Bank of Baltimore y de la cual ha sido liberado el camino que se segregará a continuación:-----

-----SEGREGACION-----

---TERCERO: Que los comparecientes se proponen segregar y por la presente segregan previa la aprobación de la Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de Caguas, en el caso número ochenta y cinco guión cuarenta y cinco guión A guión ochocientos sesenta guión KPL (85-45-A-800-KPL), de la finca principal antes descrita e identificada con la letra (A), el siguiente camino:-----

---(B) RUSTICA: Faja de terreno radicado en el Barrio Caguitas del término Municipal de Aguas Buenas, con una cabida superficial de DOS PUNTO OCHENTA Y TRES CUERDAS (2.83 cdas.) equivalentes a ONCE MIL CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS (11,123.00 m/c); en lindes: por el Norte, con la Sucesión de David Ortiz y Pascasio Rodríguez, antes hoy Miguel Carrasquillo Morales y camino municipal existente, por el Sur, con la carretera estatal número setecientos setenta y siete (777), por el Este con la Sucesión Vicente Santos, y finca principal y por el Oeste, con la finca principal y Alberto Hernández.-----

-----REMANENTE-----

---CUARTO: Que luego de las segregaciones anteriores y de las que surjan del Registro de la Propiedad, la finca principal ha quedado reducida a la siguiente descripción y cabida:-----

---(C) RUSTICA: Predio de terreno radicado en el Barrio Caguitas, del término municipal de Aguas-----

M. Q. M.
M. Q. M.
M. Q. M.



Buenas, Puerto Rico; con una cabida superficial de--
OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS METROS CON CINCUEN--
TIUN CENTIMETROS CUADRADOS (80,162.51 m/c), en-----
lindes: por el Norte: con Ezequiel Ramos, Antonio--
Muñoz, Abad Ortiz, y el camino antes segregado, por--
el Sur, con Alberto Hernández, Ricardo Montañez-----
Alcazar y José Manuel Falcón, por el Este, con-----
Vicente Santos, Sucesión Eugenio Centeno y Abad-----
Ortiz y camino antes segregado, y por el Oeste, con--
Cristina Hernández y Miguel Carrasquillo Morales.---

-----CESION-----

---QUINTO: Por la presente los comparecientes-----
Ceden y Traspasan al cesionario, Municipio de Aguas--
Buenas, Puerto Rico, la faja antes segregada identi--
ficada con la letra (B), en esta escritura, para----
fines de camino municipal con todos sus usos,-----
anexos y servidumbres, libre de cargas y en forma--
gratuita y graciosa.-----

---SEXTO: A los efectos de su inscripción en el----
Registro de la Propiedad, se valora la faja de-----
terreno antes referida en UN DOLAR (\$1.00).-----

---SEPTIMO: El Municipio de Aguas Buenas, Puerto---
Rico, representado por su Honorable Alcalde, Don---
Gudelio Díaz Morales, por la presente acepta dicha--
cesión a todos los efectos legales.-----

---OCTAVO: El cesionario, Municipio de Aguas-----
Buenas, Puerto Rico, entra en posesión y disfrute---
de dicha faja de terreno con el solo hecho de este--
otorgamiento.-----

-----ACEPTACION-----

---Tal es la escritura que aceptan los comparecien--
tes por estar redactada de acuerdo con lo manifes---
tado por ellos, y yo, el Notario, les hice las-----
advertencias legales correspondientes.-----

-----OTORGAMIENTO Y LECTURA-----

---Así lo dicen y otorgan los comparecientes ante---
mí el Notario, y fue leída en alta voz la presente--
escritura a los otorgantes por mí, el Notario, y---
también leída personalmente por ellos, en la misma--

M. C. S. M.
G. P. M.
M. C. S. M.



se ratifican y la firman, escribiendo además, sus---
iniciales en todos y cada uno de los folios de la---
escritura original.-----
---De conocer personalmente a los otorgantes y de---
constarme sus expresadas circunstancias personales---
por sus manifestaciones, así como de todo cuanto---
queda relacionado en este documento público, yo, el-
Notario, DOY FE.-----

no. 1511
J. O. M.
M. M. C.

Miguel Casanquilla Novales
Pedro El Morán
María Inés Medina de Casanquilla
[Signature]

